

RESOLUCIÓN Nº **E0180**

SANTIAGO, 04 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el proyecto Enlace Fondecyt 2020 ENL 01/20 de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, administrado por el Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que dirige el profesor Cesar Azurdia Meza del Departamento de Ingeniería Eléctrica se encuentra en su etapa de desarrollo desde el punto de vista académico y profesional. Por lo que se considera fundamental la publicación del artículo "Design and Evaluation of Extreme Learning Machine based Channel Estimators for Vehicular Networks".

2. Que, en este contexto, el Proyecto tiene la necesidad de publicar el artículo en la revista científica Electronics: [www.mdpi.com/journal/electronics](http://www.mdpi.com/journal/electronics), de la Editorial MDPI, dado que este tipo de publicaciones no se encuentran con el nivel de difusión en Chile y deben ser adquiridos a proveedores extranjeros.

3. Que, la editorial MDPI, ubicada en el extranjero, con domicilio en St. Alban-Anlage 66, CH-4052 Basel, Switzerland, es una institución especializada en la publicación de papers y artículos en la comunidad internacional en revistas y páginas web extranjeras, y con una amplia difusión en la población que interesa a nuestra institución.

4. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el Artículo 8 letra e) de la Ley Nº 19.886, y el Artículo 10 Nº 7 letra k) , en donde la compra de bienes y/servicios que se encuentren destinado a la ejecución de proyectos específico o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública puedan poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata, y que, de acuerdo a la Ley de Universidades Estatales

en su Artículo 38 las universidades del Estado, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley Nº 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

5. Que, debido a las características particulares de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62 del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6. Que, dada las especificidades de la contratación, la formalización de ésta, se podrá efectuar a través de cualquier mecanismo que permita acreditar el acuerdo de voluntades conforme a la normativa vigente.

7. Que, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 20 de Enero de 2021, se cuenta con el presupuesto para financiar la contratación referida.

8. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo que apruebe dicha compra, lo que se realiza mediante el presente acto.

**RESUELVO:**

1. APRUÉBESE la publicación en la revista científica "Electronics" con la editorial MDPI, ubicada en el extranjero, con domicilio en St. Alban-Anlage 66, CH-4052 Basel, Switzerland.

2. APRUEBENSE las condiciones de compra que se transcriben a continuación:

CONTRATAR LA PUBLICACIÓN DEL ARTICULO "DESIGN AND EVALUATION OF EXTREME LEARNING MACHINE BASED CHANNEL ESTIMATORS FOR VEHICULAR NETWORKS"

#### I OBJETIVO

La publicación se enmarca en el desarrollo del proyecto desde el punto de vista académico y profesional, consistente en:

(1) publicación en revista Electronics del artículo "Design and Evaluation of Extreme Learning Machine based Channel Estimators for Vehicular Networks".

#### II INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES

No procede, al tratarse de proveedor extranjero.

#### III PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto disponible para la presente contratación es del monto total de CHF 1.800 (mil ochocientos francos suizos), en su equivalente en pesos chilenos a la fecha del pago.

#### IV CONDICIONES DE PAGO

En el plazo máximo de 05 días desde la publicación del artículo, una vez totalmente tramitada la Resolución aprobatoria que autoriza la presente contratación, el pago se realizará mediante transferencia internacional.

La Invoice debe contener los siguientes datos:

Razón Social : Universidad de Chile

Rut. : 60.910.000-1

Giro : Educación

Domicilio : Avda. Tupper 2007 - Santiago.

#### V GARANTÍA

No se aplica, por monto y naturaleza de la contratación, ya que es sólo la publicación del artículo.

#### VI MULTAS

No se aplica, en vista y considerando la naturaleza de la contratación y el monto del mismo.

#### VII CONTRATO

Dada las especificidades de la contratación, la formalización de ésta, se podrá efectuar a través de cualquier mecanismo que permita acreditar el acuerdo de voluntades conforme a la normativa vigente.

3. AUTORÍCESE el pago del monto total, impuestos incluidos de CHF 1.800 (mil ochocientos suizos), en su equivalente en pesos chilenos a la fecha del pago, de acuerdo a cotización N° 2.412 que se acompaña y se entiende formar parte de la presente resolución.

4. La Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a través del Departamento de Ingeniería Eléctrica, pagará a MDPI, la cantidad total de CHF 1.800 (mil ochocientos suizos), en su equivalente en pesos chilenos a la fecha de pago, previa y total tramitación de la presente resolución.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. IMPUTESE el gasto que irroge la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, Item 2.6, C.C. 1992 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO